

SENTENCIA INTERLOCUTORIA N° 57988

CAUSA N° 29431/2010 -SALA VII- JUZGADO N° 44

AUTOS: "FERREYRO, HORACIO ALBERTO Y OTROS C/ TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. (ACTUAL TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.) Y OTRO S/ DIFERENCIAS DE SALARIOS".

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2025.

VISTOS:

Los Dres. Carlos Javier SPAVENTA DOMENECH y Diego Humberto SPAVENTA DOMENECH -letrados de la parte actora-, por derecho propio, en su presentación del 8 de agosto del corriente, apelan los honorarios que les fueron regulados en la resolución incorporada al sistema de gestión lex 100, a fs. 1019 de foliatura digital, porque los consideran insuficientes para retribuir las labores profesionales desempeñadas.

A su turno, ambas demandadas -TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. y ESTADO NACIONAL (P.E.N) MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION"- cuestionan los honorarios regulados a los referidos profesionales, porque los estiman excesivos en función de la labor cumplida en las actuaciones.

Y CONSIDERANDO:

I- Ponderado el mérito y extensión de la labor cumplida en esta etapa a fin de obtener el pago de las acreencias en concepto de honorarios, las liquidaciones practicadas, el tiempo insumido en el proceso y demás actuaciones que surgen de las constancias de la causa, en virtud de las nomas arancelarias aplicadas que llegan firmes a esta instancia, a juicio del Tribunal, los honorarios cuestionados lucen adecuadamente retributivos y ajustados a derecho, de modo que se estima justo proceder a su confirmación.

Por lo expuesto, el Tribunal RESUELVE: 1) Confirmar los honorarios regulados al letrado de la parte actora -Dres. Carlos Javier SPAVENTA DOMENECH y Diego Humberto SPAVENTA DOMENECH- en la resolución incorporada al sistema de gestión Lex 100, a fs. 1019. 2) Oportunamente, cúmplase con lo dispuesto en el Art. 1° de la ley 26.856 y con la acordada de la CSJN N° 15/2013.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

USO OFICIAL



---

*Fecha de firma: 18/09/2025*

*Firmado por: PATRICIA SILVIA RUSSO, JUEZ DE CAMARA*

*Firmado por: MANUEL PABLO DIEZ SELVA, JUEZ DE CAMARA*

*Firmado por: MONICA B QUISPE, SECRETARIA DE CAMARA*



#20268922#472367993#20250918085429338